

CONTRATO ALQUILER



NORMAS

- No fumar, ni consumir sustancias prohibidas.
- No lanzar confeti, serpentinas o similares.
- No introducir equipos de reproducción de sonido ajenos a la sala.
- No utilizar en el interior de la sala bicicletas, patinetes, patines...
- No jugar a fútbol con pelotas que no sean de la sala.
- La zona de bebes es para niños de 0-3 años.
- No introducir animales de compañía.
- No realizar agujeros ni poner celo, clavos, chinchetas, pegatinas ni similares.
- No subirse encima del mobiliario, máquinas, sofás o juegos.
- No utilizar la calle como extensión de la sala. La puerta deberá estar cerrada durante toda la fiesta. Tampoco está permitido sacar mobiliario al exterior.
- El límite de edad del parque de bolas es 9 años. Es obligatorio el uso de calcetines.

CLIENTE

NOMBRE:

DNI:

TELÉFONO:

TURNO Y DÍA:

PRECIO:

D^a Patricia Martínez Jiménez con DNI: 50477618R como representante de; En tu sala me colé ofrece en alquiler su sala privada para la celebración del evento. El cliente está interesado en el espacio a cuyo fin, ACUERDAN:

El Arrendador otorga al cliente el derecho a usar la sala reservada durante el período estipulado, únicamente para su uso privado y el de sus invitados.

El cliente ha pagado ya el precio previamente fijado para ello.

El cliente declara haber leído y acepta íntegramente la normativa, condiciones de uso y prohibiciones que figuran a continuación. El no cumplimiento de estas normas puede conllevar denuncia y expulsión inmediata sin devolución de los importes abonados.

- **EN EL PARQUE DE BOLAS NO SE PUEDE COMER, BEBER NI USAR CALZADO.**
- Es obligatorio que haya mayores de edad en la sala durante el horario de la fiesta.
- **AL FINALIZAR LA FIESTA DEBERÁS RECOGER TODOS LOS ELEMENTOS QUE HAYAS LLEVADO (COMIDA, VASOS, PLATOS, DECORACIÓN ...) Y DEJAR LA SALA COMO TE LA ENCONTRASTE AL INICIO.** DEJANDO LA BOLSA DE BASURA EN LA COCINA **CERRADA**, NOSOTROS LA TIRAMOS POR TI. POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA, SE **DESCONTARA 25 EUROS DE LA FIANZA YA DEPOSITADA.**
- Al abandonar la sala es importante respetar el descanso de los vecinos. Salir con tranquilidad y evitar gritos que puedan molestar a los vecinos
- Y sobre todo..... **DISFRUTA MUCHO DE LA SALA**

El arrendatario del evento declara saber que existen cámaras de video vigilancia con grabación permanente de todo lo que ocurre en la sala y da autorización expresa para la grabación tanto suya como del resto de los invitados. En conformidad con **el artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**, las imágenes sólo serán tratadas cuando sean adecuadas, pertinentes y no excesivas en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, legítimas y explícitas, que hayan justificado la instalación de las cámaras o videocámaras. Las imágenes sólo se harán uso en caso de que fueran necesarias por causa justificada por un hecho que pudiera haber sucedido en la sala y que fuera necesarios aclarar los hechos acontecidos

El arrendador no se hace responsable de los daños que pudieran ser ocasionados al cliente, a sus invitados o a sus pertenencias. Estas se guardarán si se olvidan por 1 mes.

Los datos personales serán tratados confidencialmente según el artículo 5.1.f del RGPD.

Para cuantos litigios pudieran producirse entre el cliente y la organización, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Zaragoza capital.

FIRMA ARRENDADOR



FIRMA CLIENTE